

Ordenanza N° 9/05.

Visto:

Lo resuelto por el H. J. de Fomento de la Municipalidad de Iruya, en cuanto a la adquisición de una bomba de vacío, para extracción de líquidos cloacales.

Considerando:

Que la carencia en la compra de dicho elemento provocaría un resentimiento en el funcionamiento Municipal en el área de Obras y Servicios Públicos; siendo el único servicio de tenge atmosférico que hay en la localidad.

Que en primera instancia corresponde encargar la compra en la figura de Compras de precio, acorde al monto del artículo.

Que corresponde aplicar el Título I de la Constitución Vie Expedición Capítulo I, Artículo 7°.

Que corresponde aplicar el Título IV Compras Directas Capítulo I Artículo 67°.

Por Ello:

El Intendente de la Municipalidad de Iruya, en uso de sus facultades y con acuerdo unánime de la Junta de Fomento, sanciona con fuerza de:

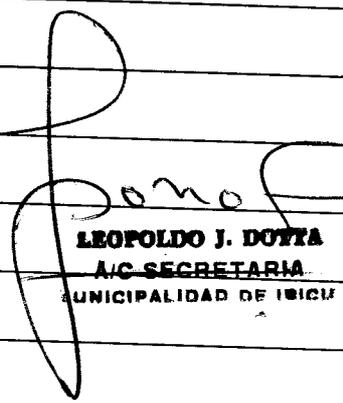
Ordenanza.

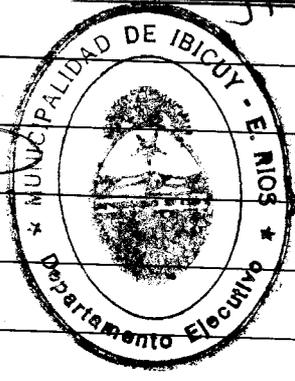
Art. 1°. Apruébase la adquisición acorde al Visto y Considerando de la presente de una bomba de vacío para extracción de líquidos cloacales.

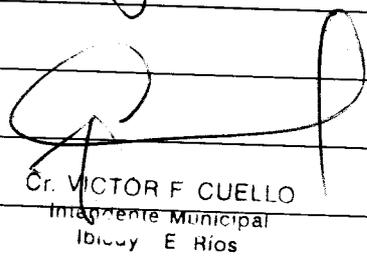
Art. 2º - Se aprueba la erogación a que se refiere el Artículo anterior a lo previsto en el Presupuesto de Gastos de Capital del Presupuesto de Gastos 2005 reconducido al 2005, de la Municipalidad de Ibiyú.

Art. 3º - De forma.

Ibiyú, 29 de Julio de 2005.


LEOPOLDO J. DOTY
A/C SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE IBIYÚ




Cr. VICTOR F. CUELLO
Intendente Municipal
Ibiyú E Ríos

Ordenanza N° 10/05

Visto:

La presentación por la Honorable Junta de Fomento en la sesión celebrada el día 26 de Agosto de 2005,

Considerando:

La necesidad de sancionar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el año 2005;

Por Ello: La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibiyú sanciona con Fuerza de:

Ordenanza

Artículo 1º) Apruébese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ibiyú para el año 2005, en la suma de \$ 2.720.000.00 (pesos dos millones